

Resolución No. 009-2024-SE-OCS

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*

Que, el Artículo 351 de la Norma suprema determina que: *“el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior y la Función Ejecutiva. Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”*.

Que, el Artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Todo instituto superior publico contará con un colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, recomendaciones de los actores sociales, económicos, productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios*

estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”.

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucre a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”;

Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia en el artículo 21. Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. - Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA las siguientes (...) d) Conocer y aprobar anualmente el informe de rendición de cuentas institucional y remitirlo al Consejo de Educación Superior y al órgano rector de la política pública de educación superior”;

Que, en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior de Acta Nro. ISTCV-OCS-EX-009-2024, del 29 de abril del 2024, consta el orden del día:

- 1. Constatación del quórum;*
- 2. Lectura y aprobación del Orden del Día*
- 3. Conocer y aprobar el Informe final de Rendición de Cuentas 2023 del Instituto Superior Tecnológico ciudad de Valencia;*
- 4. Clausura*

En ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución, las Leyes, el Estatuto y demás normativas aplicables a la Educación Superior; el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia:

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por conocido y aprobado el Informe final de Rendición de Cuentas ISTCV-2023 presentado por la Lcda. Julieta Campi Mayorga, Mgtr, Rectora del Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.. - Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los Miembros del Honorable Órgano Colegiado Superior.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al ingeniero Miguel Briones Espinoza – Coordinador Estratégico del Instituto Tecnológico Ciudad de Valencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación. Dada en la ciudad de Pueblo Viejo, a los veintinueve días del mes de abril del 2024. En la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior.




Lcda. Julieta Campi Mayorga, Mgtr, Mi.
**RECTORA Y PRESIDENTA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA**


Ing. Lisseth Mindiolaza Almeida

**SECRETARIA (E)
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA**